



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

FALLO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del fallo, Subcapítulo II.3. De las excepciones a la licitación pública, Apartado II.3.1. De la invitación a cuando menos tres personas de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-06/2026, "Renovación y adquisición de licencias"**.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y Numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.1. Criterio de evaluación binaria de las bases de la Convocatoria, la Dirección de Operación de Sistemas, mediante oficio número UGA/DGS/DOS/539/2026 de fecha 28 de agosto de 2026, remite el dictamen de evaluación a la Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21); Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 18, 20 y 21) y Boomslang Tech, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20 y 21)**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa:

La Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21); Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 18, 20 y 21) y Boomslang Tech, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20 y 21)**, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.2 Documentación legal, de las bases de la convocatoria la propuesta del licitante: **Boomslang Tech, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20 y 21)** de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Boomslang Tech, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20 y 21)	El licitante no cumple con lo solicitado en el numeral 3.2 Documentación legal, de acuerdo con los numerales siguientes: En el subnumeral 3.2.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones no presenta original para cotejo de la identificación oficial del	<u>3. Requisitos para participar en la invitación e integración de la documentación legal, técnica y económica</u> Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	representante legal, como se requiere en el numeral de referencia; de conformidad al subnumeral 3.2.5. No presenta el escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente; acorde al artículo 24 fracción VI del "Acuerdo", en el subnumeral 3.2.7. En el escrito presentado omite mencionar "Acorde al artículo 24 fracción IX del Acuerdo, así mismo de acuerdo con el subnumeral 3.2.8. En el escrito presentado omite mencionar "Los supuestos del artículo 48 del Acuerdo", por último, de acuerdo con el subnumeral 3.2.10. Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de confidencialidad y tratamiento de datos personales. (Anexo 5), el documento consta de 3 (tres) fojas útiles, el texto del Anexo 5 está el contenido de manera íntegra en el documento, sin embargo, en la primera hoja se refiere información que no tiene relación con el contenido del Anexo 5.	" (...) 3.2 Documentación legal <i>De conformidad a lo previsto en el artículo 29 del "Acuerdo" y capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, subcapítulo II.2. De la licitación pública, subnumeral II.2.3. De la presentación y apertura de proposiciones, numeral 15 de las "Reglas" los "Licitantes" entregarán junto con el <u>sobre cerrado y sellado que contenga la proposición</u> la siguiente documentación debidamente requisitada como se detalla en cada numeral, la cual se podrá entregar en un sobre independiente de la propuesta técnica y propuesta económica.</i> (...) 3.2.4 Copia simple legible de la "Identificación oficial vigente y con fotografía" del representante legal apoderado legal o persona facultada para ello que firma la proposición, debiendo integrar en su proposición la identificación <u>original o copia certificada (original)</u> con el objeto de que se coteje con la copia simple legible. (El original o la copia certificada deberá estar dentro del sobre de la documentación legal). Los originales o copias certificadas no deberán estar foliados. 3.2.5 Los "Licitantes" que participen por conducto de un representante, para acreditar la personalidad del mismo, deberán presentar en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, escrito en el que el firmante <u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u> que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente; acorde al artículo 24 fracción VI del "Acuerdo". (...) 3.2.7 Deberá presentar en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, escrito de



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		declaración de integridad, mediante la cual los “Licitantes” manifiesten <u>bajo protesta de decir verdad</u> que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la “Convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás “Licitantes”; acorde al artículo 24, fracción IX del “Acuerdo”. 3.2.8 Deberá presentar en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, escrito en el que el “Licitante” <u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u> que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública) o por autoridad competente para participar en la presente “Invitación”, así como en ninguno de los supuestos del Artículo 48 del “Acuerdo”. (...) 3.2.10 Deberá presentar en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, carta <u>manifiesto bajo protesta de decir verdad</u> de confidencialidad y tratamiento de datos personales (Los “Licitantes” deberán transcribir, llenar, firmar y presentar el formato del “Anexo 5”) (...) Las omisiones antes señaladas afectan la solvencia de la proposición del licitante Boomslang Tech, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20 y 21) toda vez que restan certeza respecto al cumplimiento de los requisitos solicitados en los numerales 3.2.4, 3.2.5, 3.2.7, 3.2.8 y 3.2.10, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, Subnumerales 2.11.18, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra establecen:



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		"(...) 2.11 Causas de desechamiento (...) 2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus Anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria. (...) 2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria. (...) 2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria. Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Boomslang Tech, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20 y 21).

Los licitantes **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21) y Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 18, 20 y 21)**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 de las bases de la convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21) y Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 18, 20 y 21)**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta técnica, subnumeral 3.3.1 de las bases de la convocatoria **la partida 9** del licitante: **Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V.** de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partida 9)	El licitante no cumple con lo establecido en el numeral 3.3. Propuesta Técnica, al no presentar ficha técnica o manual de la partida 9 , solicitada en el Anexo A Anexo técnico de servicios (Especificaciones Técnicas) numeral 4 Requisitos para evaluación, Subnumeral 5 de las bases de la convocatoria.	3.3 PROPUESTA TÉCNICA Los "Licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, <u>foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</u> 3.3.1 El "Licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho Anexo</u>, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden</u> en el que aparecen en el Anexo A de esta convocatoria, así como las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexas la propuesta técnica en medio magnético mediante <i>universal serial bus</i> (USB) o disco compacto (CD) de 700 MB, en formato Word o Excel (<i>sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el "Licitante". La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento</i>). (...)" Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones técnicas) "(...)" 4. Requisitos para Evaluación. <i>En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación en lo sucesivo (Acuerdo), se hace de conocimiento a los licitantes, los</i>



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<i>requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.</i> (...) 5. "EL LICITANTE" deberá presentar para la o las partidas que presente su proposición la ficha técnica o manual en idioma español (México) o idioma de origen acompañada de la traducción simple al idioma español (México) que contenga al menos el detalle de todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente anexo técnico El incumplimiento antes señalado afecta la solvencia de la partida 9 del licitante Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partida 9), toda vez que afecta la solvencia para la partida 9 ya que el licitante incumple con los requisitos obligatorios para garantizar o comprobar las especificaciones de la licencia que oferta, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.18, y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra establecen: 2.11 CAUSAS DE DESECHAMIENTO <i>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica).</i> (...) <i>2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria.</i>



PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		(...) 2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria. Por los motivos antes señalados, se desecha la partida 9 del licitante Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partida 9)

Los licitantes **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21) y Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 18, 20 y 21)**, cumplen con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la Convocatoria; así como con el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones técnicas), por lo que son susceptibles de analizarse económicamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica.

La Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21) y Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 18, 20 y 21)**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica y Anexo B Formato de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria, determinándose lo siguiente:

Como resultado de la evaluación económica Anexo B Formato de propuesta económica, del licitante Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21), se detectó que presenta errores aritméticos en su propuesta económica, que tiene lugar en el cálculo del subtotal, IVA y total referente a las partidas 4, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 18 y 2, motivo por el cual la Dirección de Operación de Sistemas con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero inciso a), de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la Convocatoria, mediante oficio número UGA/DGS/DOS/534/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, solicita al Director de Recursos Materiales y Administración de Archivos para que a través de su conducto se remitiera oficio al representante legal del licitante Focus On Services, S.A. de C.V., en el que se le solicite aceptar o rechazar el cálculo realizado por el área requirente a su propuesta económica. La "Convocante" mediante oficio UGA/DGRMS/DRMAA/524/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, solicitó la aceptación o rechazo de los cálculos realizados al licitante, para que en un lapso no mayor de 24 horas comunicara la aceptación o rechazo de las correcciones, conforme a lo siguiente:

De las bases de la Convocatoria:



4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "convocante" por conducto de la "DRMAA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del "Acuerdo". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo":

"Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
(...)

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

a) Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma". (...)

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta del licitante Focus On Services, S.A. de C.V., al oficio UGA/DGRMS/DRMAA/524/2026, mediante correo electrónico con escrito membretado del licitante de fecha 27 de agosto de 2026, signado por el C. Juan Gabriel Stubbe Torres, Apoderado General del licitante, donde manifiesta la aceptación de la corrección aritmética conforme a lo siguiente:

Propuesta del licitante:

RENOVACIÓN DE LICENCIAS							
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
4	Canva Negocio Plan Negocio (5 usuarios) (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	1	\$11,864.41	\$11,864.41	\$1,898.31	\$13,762.71
7	Wondershare Uniconverter 17 para PC versión para equipos. (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	2	\$1,220.14	\$2,440.27	\$390.44	\$2,830.71
9	Total Recorder Video Pro Edition para PC (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	2	\$1,129.19	\$2,258.37	\$361.34	\$2,619.71
13	Pinnacle Studio 26 versión Ultimate (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	2	\$2,903.95	\$5,807.91	\$929.27	\$6,737.18
14	Canva Negocio Plan Negocio (3 usuarios) (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	2	\$7,118.64	\$14,237.29	\$2,277.97	\$16,515.25
15	Dev Express Universal (Última versión liberada por el fabricante). Para el desarrollo de aplicaciones a través de componentes, bibliotecas y controles, incluyendo una plataforma de informes.	Licencia 12 Meses	2	\$46,779.46	\$93,558.92	\$14,969.43	\$108,528.34
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS							
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
16	Canva Negocio Plan Negocio (3 usuarios) (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	1	\$7,118.64	\$7,118.64	\$1,138.98	\$8,257.63
18	Abi2extract Professional 21 (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	2	\$5,141.57	\$10,283.14	\$1,645.30	\$11,928.45
21	Active@ KillDisk Profesional (Corporativa) (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	5	\$1,727.80	\$8,638.98	\$1,382.24	\$10,021.22
					Subtotal	I.V.A.	Total
					\$29,618.27	\$4,738.92	\$34,357.19



Cálculo realizado por el área revisora:

RENOVACIÓN DE LICENCIAS				FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.			
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
4	Canva Equipos	Suscripción	1	\$ 11,864.41	\$ 11,864.41	\$ 1,898.31	\$ 13,762.72
7	Wondershare Uniconverter para PC versión para equipos.	Licencia	2	\$ 1,220.14	\$ 2,440.28	\$ 390.44	\$ 2,830.72
9	Total Recorder Edición VideoPro para PC.	Licencia	2	\$ 1,129.19	\$ 2,258.38	\$ 361.34	\$ 2,619.72
13	Pinnacle Studio.	Suscripción	2	\$ 2,903.95	\$ 5,807.90	\$ 929.26	\$ 6,737.16
14	Canva Equipos	Suscripción	2	\$ 7,118.64	\$ 14,237.28	\$ 2,277.96	\$ 16,515.24
15	DevExpress Universal.	Licencia	2	\$ 46,779.46	\$ 93,558.92	\$ 14,969.43	\$ 108,528.35
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS				FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.			
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
16	Canva Equipos	Licencia	1	\$ 7,118.64	\$ 7,118.64	\$ 1,138.98	\$ 8,257.62
18	Able2extract Professional.	Licencia	2	\$ 5,141.57	\$ 10,283.14	\$ 1,645.30	\$ 11,928.44
21	Active@ KillDisk Profesional.	Licencia	5	\$ 1,727.80	\$ 8,639.00	\$ 1,382.24	\$ 10,021.24
					\$ 29,618.28	\$ 4,738.92	\$ 34,357.20

Como resultado de la evaluación económica Anexo B Formato de propuesta económica, del licitante Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 18, 20 y 21), se detectó que presenta errores aritméticos en su propuesta económica, que tiene lugar en el cálculo del subtotal y total referente a la partida 6, motivo por el cual la Dirección de Operación de Sistemas con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero inciso a), de "El Acuerdo", Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la Convocatoria, mediante oficio número UGA/DGS/DOS/533/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, solicita al Director de Recursos Materiales y Administración de Archivos para que a través de su conducto se remitiera oficio al representante legal del licitante Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V., en el que se le solicite aceptar o rechazar el cálculo realizado por el área requirente a su propuesta económica. La "Convocante" mediante oficio UGA/DGRMS/DRMAA/525/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, solicitó la aceptación o rechazo de los cálculos realizados al licitante, para que en un lapso no mayor de 24 horas comunicara la aceptación o rechazo de las correcciones, conforme a lo siguiente:

De las bases de la Convocatoria:

4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "convocante" por conducto de la "DRMAA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del "Acuerdo". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo":

"Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y



económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

(...)

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

a) Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma". (...)

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta del licitante Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V., al oficio UGA/DGRMS/DRMAA/525/2026, mediante correo electrónico con escrito membretado del licitante de fecha 27 de agosto de 2026, firmado por el C. José Francisco Rodríguez López, Representante Legal del licitante, donde manifiesta la aceptación de la corrección aritmética conforme a lo siguiente:

Propuesta del licitante:

CÁLCULO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL GRIJALVA, S.A.P.I DE C.V. DICE:

GRIJALVA TECNOLOGIA		"Renovación y adquisición de					
6	Sony Vegas PRO Edit 365 para PC (Windows).	Suscripción	3	\$4,434.19	\$13,302.58	\$2,128.41	\$15,430.99
Total antes del IVA						\$298,528.50	
IVA						\$47,764.56	
Total IVA incluido						\$346,293.06	

Cálculo realizado por el área revisora:

RENOVACIÓN DE LICENCIAS				SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL GRIJALVA, S.A.P.I DE C.V.			
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
6	Sony Vegas PRO Edit 365 para PC (Windows).	Suscripción	3	\$ 4,434.19	\$ 13,302.57	\$ 2,128.41	\$ 15,430.98
					\$ 298,528.49	\$ 47,764.56	\$ 346,293.05

Una vez realizadas y aceptadas las correcciones aritméticas de las propuesta económicas correspondientes, la Dirección General de Sistemas a través de la Dirección de Operación de Sistemas, realizó la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes: **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21) y Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 18, 20 y 21)** a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta económica de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:



Los licitantes **Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V. (partida 10); Focus On Services, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21) y Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 18, 20 y 21)**, cumplen con lo solicitado en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del Contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica, así como con el Anexo B Formato de la propuesta económica de las bases de la Convocatoria.

Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción II, de “El Acuerdo”, derivado de la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnica y económica, a continuación, se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Licitante	Partidas	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Ciime Consultoría Integral en Informática de México, S.A. de C.V.	10	Cumple	Cumple	Cumple
Focus On Services, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21	Cumple	Cumple	Cumple
Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V.	2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 18, 20 y 21	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación de los contratos

Conforme a lo establecido en el artículo 32, fracción I, de “El Acuerdo” y lo señalado en el numeral 4. Criterios de evaluación y adjudicación del “Contrato” y subnumerales 4.1 Criterio de Evaluación Binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del “Contrato” de las bases de la convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-06/2026, Renovación y adquisición de licencias**, y toda vez que el contrato se adjudicará por partida a uno o varios licitantes, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la convocatoria, se determina lo siguiente:

Se **adjudica** el contrato, para las **partidas 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21**, a **precios fijos**, correspondiente a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-06/2026, Renovación y adquisición de licencias** al licitante **Focus On Services, S.A. de C.V.** toda vez, que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de “El Acuerdo”.

De conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para las **partidas 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21**, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido de su propuesta económica.

RENOVACIÓN DE LICENCIAS							
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
2	Articulate 360 Crea, Colabora, entrega y escala. (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	3	\$32,095.00	\$96,285.00	\$15,405.60	\$111,690.60
4	Canva Negocio Plan Negocio (5 usuarios) (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	1	\$11,864.41	\$11,864.41	\$1,898.31	\$13,762.72
5	Parallels Desktop Pro Edition para MAC (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	1	\$2,440.47	\$2,440.47	\$390.48	\$2,830.95
6	Vegas Pro Ultimate 2026 para PC (Windows) (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	3	\$4,066.17	\$12,198.51	\$1,951.76	\$14,150.27
8	FX Factory Pro para MAC Caja de herramientas de Efectos Visuales. (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	2	\$4,117.24	\$8,234.48	\$1,317.52	\$9,552.00
9	Total Recorder Video Pro Edition para PC (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	2	\$1,129.19	\$2,258.38	\$361.34	\$2,619.72
10	QUEST TOAD DBA Suite for Oracle Seat License (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	1	\$43,497.91	\$43,497.91	\$6,959.67	\$50,457.58
13	Pinnacle Studio 26 versión Ultimate (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	2	\$2,903.95	\$5,807.90	\$929.26	\$6,737.16
14	Canva Negocio Plan Negocio (3 usuarios) (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	2	\$7,118.64	\$14,237.28	\$2,277.96	\$16,515.24
15	Dev Express Universal (Última versión liberada por el fabricante). Para el desarrollo de aplicaciones a través de componentes, bibliotecas y controles, incluyendo una plataforma de informes.	Licencia 12 Meses	2	\$46,779.46	\$93,558.92	\$14,969.43	\$108,528.35
16	Canva Negocio Plan Negocio (3 usuarios) (Última versión liberada por el fabricante).	Suscripción 12 Meses	1	\$7,118.64	\$7,118.64	\$1,138.98	\$8,257.62
18	Able2extract Professional 21 (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	2	\$5,141.57	\$10,283.14	\$1,645.30	\$11,928.44
20	MiniTool Partition Wizard Pro Ultimate. (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	1	\$3,577.50	\$3,577.50	\$572.40	\$4,149.90
21	Active@ KillDisk Profesional (Corporativa) (Última versión liberada por el fabricante).	Licencia 12 Meses	5	\$1,727.80	\$8,639.00	\$1,382.24	\$10,021.24

El monto del contrato, para las partidas 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21 es de \$320,001.54 (Trescientos veinte mil un pesos 54/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$51,200.25 (Cincuenta y un mil doscientos pesos 25/100 M.N.) dando un monto total de \$371,201.79 (Trescientos setenta y un mil doscientos un pesos 79/100 M.N.).

Se **adjudica** el contrato para las partidas 3, 7 y 11 a **precios fijos**, correspondiente a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-06/2026**, Renovación y adquisición de licencias al licitante **Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **misimos que serán fijos durante la vigencia del contrato para las partidas 3, 7 y 11**, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido de su propuesta económica.



Renovación de licencias							
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
3	Genially	Suscripción	1	\$7,168.00	\$7,168.00	\$1,146.88	\$8,314.88
7	Wondershare Uniconverter para PC versión para equipos.	Licencia	2	\$1,008.00	\$2,016.00	\$322.56	\$2,338.56
11	Coreldraw Graphics suite para PC.	Suscripción	3	\$6,160.00	\$18,480.00	\$2,956.80	\$21,436.80

El monto del contrato para las partidas 3, 7 y 11 es de \$27,664.00 (Veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$4,426.24 (Cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 24/100 M.N.) dando un monto total de \$32,090.24 (Treinta y dos mil noventa pesos 24/100 M.N.).

Con fundamento en el artículo 35, párrafo primero de "El Acuerdo" y el numeral 5.3 Declarar desierta la invitación inciso A), se declaran desiertas las partidas 1 y 19 e inciso B), se declaran desiertas las partidas 12 y 17.

Los recursos presupuestales serán ejercidos con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios, (Especificaciones técnicas), numeral 9. Forma de pago de las bases convocatoria.

La vigencia de las contrataciones serán:

Partida 15: Del 20 de septiembre del 2026 al 19 de septiembre del 2027.

Partida 2, 3, 8, 9, 11, 13, 18, 20 y 21: Del 22 de septiembre del 2026 al 21 de septiembre 2027.

Partida 7: Del 25 de septiembre del 2026 al 24 de septiembre 2027.

Partida 10: Del 30 de septiembre del 2026 al 29 de septiembre 2027.

Partida 5: Del 10 de octubre del 2026 al 09 de octubre del 2027.

Partida 4, 14 y 16: Del 23 de octubre del 2026 al 22 de octubre del 2027.

Partida 6: Del 24 de octubre del 2026 al 23 de octubre del 2027.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de los licitantes y sus representantes legales de cuyas proposiciones resultaron solventes, con objeto de comprobar que no se encuentran inhabilitados, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar los contratos, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de "El Acuerdo".



Conforme al numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la Convocatoria, los representantes legales de los licitantes adjudicados previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del presente fallo), deberán presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en la Dirección de Contratos y Convenios (DCyC) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 55 5200 1500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con el Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3, 5 y 16 de "Las Reglas" y numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria los licitantes adjudicados deberán presentarse en días y horarios laborables a la "DRM" la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía de cumplimiento en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRMAA" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Previo a su formalización, el representante legal de **Focus On Services, S.A. de C.V.** deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.1 Cotejo documental de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la Dirección de Contratos y Convenios en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

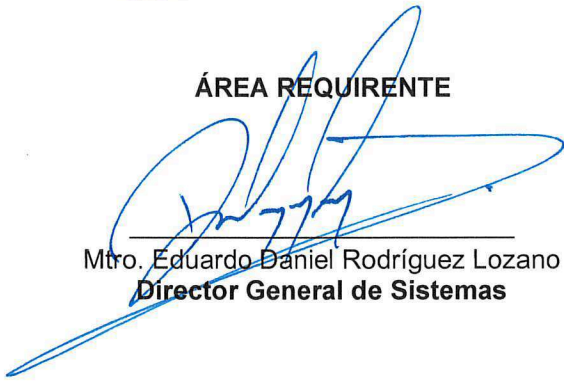
De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo contrato de las bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", la propuesta de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas al licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los dos días del mes de septiembre de 2026.



ÁREA REQUERENTE


Mtro. Eduardo Daniel Rodríguez Lozano
Director General de Sistemas

LA CONVOCANTE


Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
**Director de Recursos Materiales y
Administración de Archivos**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

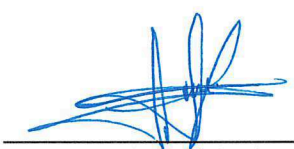
LA CONVOCANTE


Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Abastecimientos

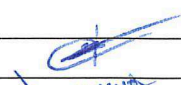
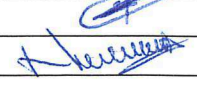
CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN


Ing. Fidelmar Heriberto González Barrera.
Director de Operación de Sistemas


Ing. Erika Sánchez Tavera
Subdirectora de Soluciones Integrales

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-06/2026, "Renovación y adquisición de licencias".

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Perez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Norma Izquierdo González	Coordinadora de Auditores Administrativos	

4AD3RM02-06